



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2617

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Estatal Electoral, a fin de que establezcan las estrategias correspondientes, en el ámbito de su competencia, para vigilar que la aplicación de la vacuna contra el covid-19 en la Entidad no sea utilizada con fines electorales.

PRESENTADA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

LEÍDA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 de marzo de 2021.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 18 de marzo de 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"*

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0766/2021 II P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

La suscrita **Anna Elizabeth Chávez Mata**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 169 y 174 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar **iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución** a efecto de exhortar al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Estatal Electoral, a fin de que establezcan las estrategias correspondientes en el ámbito de su competencia para vigilar que la aplicación de la vacuna contra el covid-19 en la entidad no sea utilizada con fines electorales; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus que emergió a finales de 2019 (SARS-CoV-2). La pandemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, la primera pandemia no debida a influenza que afecta a más de 200 países, y con más de 60 millones de casos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"*

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Hasta el 12 de enero de 2021, se recibieron en el país 546 mil 975 dosis de vacuna de la compañía Pfizer, su aplicación inició en el país el 24 de diciembre del 2020 en la Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Querétaro y Nuevo León, y a partir del 12 de enero de 2021, en todo el territorio nacional.

Con esta acción los funcionarios pertenecientes de la Secretaría del Bienestar, fueron llamados a que formen parte de las brigadas de vacunación contra el COVID 19 en la entidad. Denominados "Servidores de la Nación" participan en los protocolos para la aplicación de las vacunas en las diversas entidades del país, lo cual es de reconocerse, no obstante en diversos casos aun se ha manifestado por los ciudadanos el requerimiento de credenciales de elector para la aplicación de la misma, lo cual se entiende por ser un documento oficial, pero debe recordarse que desde el mes de febrero el propio Subsecretario de Salud Hugo López Gatell, durante la conferencia vespertina de este 17 de febrero declaro que los integrantes de las brigadas que están en los módulos de vacunación COVID ya no deberán exigir la INE ni podrán condicionar a las personas a permitir que se les tomen fotografías a ellas o a sus credenciales para que pueda aplicarse la vacuna, sino únicamente deben recabar datos como el CURP, nombre, domicilio, teléfono y condiciones de salud como el historial de alergias, además del tipo de vacuna.

Por lo cual es de suma importancia se vigile y se haga cumplir esta medida, así como se implementen las estrategias correspondientes, para con ello poder evitar que se preste a confusiones o aprovechamiento de utilización para fines electorales, por diversos actores políticos, mal intencionados.

Lo anterior debido a que en unos cuantos meses viviremos uno de los procesos electorales más complejos que se ha tenido por la concurrencia de procesos locales y federales en todo el país, en donde el Estado de Chihuahua



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"*

"2021, Año de las Culturas del Norte"

votará para elegir al Gobernador del Estado, a las y los integrantes de los 67 Ayuntamientos, así como Diputaciones Federales y Locales.

Dichos procesos electorales coinciden con el programa nacional de vacunación que se está realizando en nuestro estado con el objetivo de combatir la pandemia producida por el virus SARS-COV2 mejor conocido como COVID19, que si bien, es de suma importancia su aplicación en la ciudadanía, es necesario que esta sea vigilada por los órganos electorales correspondientes, aplicando las medidas necesarias, como ya lo mencionamos para evitar cualquier acción mal intencionada por grupos que ni siquiera tienen injerencia en la aplicación de la misma, debe de redoblar la vigilancia.

Por lo anterior expuesto y por ser un tema prioritario para el correcto desarrollo democrático, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa, al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Estatal Electoral, a fin de que establezcan las estrategias correspondientes en el ámbito de su competencia para vigilar que la aplicación de la vacuna contra el covid-19 en la entidad no sea utilizada con fines electorales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"*

"2021, Año de las Culturas del Norte"

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en sesión realizada en la modalidad de acceso remoto o virtual del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los diez y ocho días de mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA